



CONVOCATORIA DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES ENCAMINADAS A LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO

MECANISMO 2. PROPUESTAS DE PROYECTOS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTANCIAS POSTDOCTORALES

ANEXO No. 4. DETALLE DEL COMPONENTE PRESUPUESTAL DE LA PROPUESTA

A continuación, se presenta la descripción de los rubros. **La entidad proponente deberá mostrar explícitamente los rubros que constituirán su contrapartida en efectivo (cuando aplique):**

- 1. Talento humano:** El rubro de talento humano se dispone para el registro del personal científico, de investigación y demás requerido para la correcta ejecución del proyecto. Describir la formación académica y experiencia profesional, funciones y tiempo de dedicación del personal de acuerdo con las necesidades de la propuesta de proyecto. En esta sección se debe especificar el o los doctores a vincular al proyecto y sus honorarios según lo establecido en el numeral 6 del mecanismo de participación 2.
- 2. Equipos y software:** equipos y software requeridos para el desarrollo del proyecto. Su necesidad y cantidad debe soportarse en justificaciones técnicas detalladas.
- 3. Capacitación y eventos:** Para valorar las actividades de capacitaciones y participación en eventos que se adelantaran en el marco de la ejecución de la propuesta indique: i) el tema de la actividad, ii) lugar donde se desarrollara, iii) duración, y iv) participantes de la(s) misma(s)
- 4. Servicios tecnológicos:** Contrataciones que se hacen para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad este suficientemente justificada, por ejemplo: ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones, etc. Estos no deben incluirse en los gastos de personal. Describa el servicio tecnológico y justifique técnicamente su necesidad con relación al alcance de la propuesta del proyecto.
- 5. Materiales, insumos y documentación:** Adquisición de materiales, insumos, bienes fungibles, documentación y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas. Deben presentarse a manera de listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales debe hacerse una justificación de su necesidad y cantidad en relación al alcance de la propuesta.
- 6. Protección de conocimiento y divulgación:** Se recomienda que la información relacionada en este rubro contenga: i) Descripción de la actividad de protección y/o



divulgación que se desea adelantar, y ii) Justificación resumida de necesidad y cantidad, que debe guardar relación con el alcance de la propuesta de proyecto.

7. **Gastos de viaje:** Se refiere a los gastos de transporte (terrestres, aéreos y marítimos) y viáticos relacionados con las actividades a desarrollar por parte talento humano en el marco de la propuesta de proyecto (capacitaciones, estancias cortas en instituciones académicas, presentación de ponencias en eventos especializados, etc.), y que son estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del proyecto y la generación de productos y resultados. En este apartado deberá indicar el trayecto, y la justificación técnica de su necesidad y cantidad en el marco del alcance de la propuesta.
8. **Administrativos:** El valor de este rubro no debe estar limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que se debe determinar a través de la estimación de los requerimientos de cualificación y disponibilidad de personal, alquiler de espacios físicos, gastos de viaje del equipo administrativo, duración, etc., los cuales garanticen el adecuado desarrollo del proyecto.
9. **Apoyo a la supervisión o interventoría.** Revisar Numeral 13. Vigilancia de los proyectos de los términos de referencia.
10. **Otros:** Se recomienda a la entidad registrar en este espacio, todos aquellos ítems que por su naturaleza no pueden ser catalogados en los otros rubros presupuestales.

Notas:

- Todas las actividades del presupuesto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su realización en función de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración de la propuesta serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de COLCIENCIAS o del FCTel del SGR.
- El valor de la propuesta de proyecto deberá encontrarse debidamente justificada en el alcance técnico de la propuesta.
- Las actividades excluidas para la elaboración del presupuesto de la propuesta son las contempladas en la Guía Sectorial No. 2 de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.